



ESTUDIOS PREVIOS

1. GENERALIDADES DEL PROCESO

Dependencia	Unidad de Planeación
Objeto	ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y DISTINTIVOS INSTITUCIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS
Presupuesto Oficial	TRES MILLONES SEISIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (3.664.000 COP) IVA incluido
Nombre del funcionario que Diligencia el Estudio Previo	Luis Felipe Arrubla
Cargo del funcionario que Diligencia el Estudio Previo	Jefe de Unidad Administrativa y Financiera
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Clase de Contrato	Suministro
Fecha de Elaboración	Junio de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1625 de 2013, por medio de la cual se expide el régimen para las áreas metropolitanas, establece los principios, objetivos y competencias de estas entidades territoriales como figuras de asociatividad regional orientadas a promover el desarrollo armónico y sostenible de los municipios que las integran, garantizando la planificación y prestación eficiente de servicios públicos, así como la ejecución de proyectos de impacto regional.

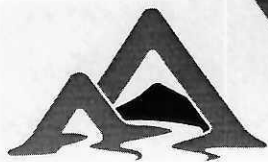
Tras la realización de la consulta popular, el 21 de diciembre de 2023 se protocolizó, mediante la Escritura Pública N° 3.369 de la Notaría Primera del Círculo de Manizales, la constitución del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas (AMCSC), integrada por los municipios de Manizales, Villamaría, Neira y Palestina. Esta entidad fue legalmente establecida como una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa y patrimonial, y con capacidad para contratar, adquirir derechos y contraer obligaciones.

A través del Acuerdo Metropolitano N° 001 de 2024, se aprobaron y adoptaron los Estatutos del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, los cuales establecen la estructura orgánica y funcional de la entidad, los principios que rigen su actuación, los órganos de dirección y administración, así como los procedimientos internos que regulan su operación.

Como entidad recientemente creada y en proceso de posicionamiento institucional, el Área Metropolitana requiere consolidar su imagen, divulgar su gestión y socializar sus proyectos ante los ciudadanos de su jurisdicción. En este contexto, se considera necesario adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para la adquisición de prendas y distintivos institucionales, destinados a fortalecer la identidad corporativa y la adecuada presentación institucional de los funcionarios para el desarrollo de las actividades misionales de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ASPECTOS TÉCNICOS REQUERIDOS









OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y DISTINTIVOS INSTITUCIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA CENTRO SUR DE CALDAS
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

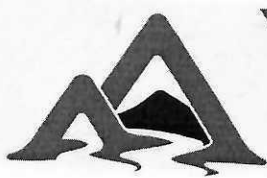


ESTUDIOS PREVIOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
53	10	27	00	Uniformes corporativos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN / NECESIDAD	CANTIDAD
CAMISA MANGA LARGA	<p>Camisa Oxford manga larga azul claro, con logo institucional bordado en color azul oscuro (azul petróleo) / Modelos para hombre y mujer</p>  	5 hombre 5 mujer
CAMISETA TIPO POLO	<p>Camisa manga corta tipo Polo en algodón – poliéster azul claro, con logo institucional bordado a color / Modelos para hombre y mujer</p>  	5 hombre 5 mujer
ROMPE VIENTOS	<p>Chaqueta rompevientos color azul oscuro, con logo institucional bordado en color blanco.</p>  	10
GORRA	<p>Gorra en color azul metropolitano (#0094BF) (azul medio) con logo institucional bordado en color blanco.</p>  	50
KIT DE SEGURIDAD	<p>Un (1) kit de seguridad que debe contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Paleta Pare y Siga x 2 + logo institucional • Chalecos reflectivos x 2 + logo institucional • Silbatos x 10 • Linterna x 10 • Gafas de seguridad x 10 • Botiquín de primeros auxilios x 1 	1



ESTUDIOS PREVIOS

NOTAS:

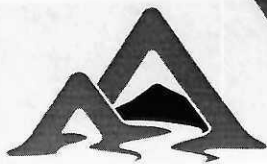
- Se requiere que el contratista se desplace a las instalaciones del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas para la toma exacta de medidas de prendas de vestir (camisas manga larga, camisas tipo polo, chaquetas rompevientos).
- El oferente deberá estar ubicado o contar con sucursal, agencia o punto de venta en la jurisdicción del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas (Manizales, Villamaría, Neira y Palestina) para lo cual deberá indicar en la propuesta la dirección donde se prestará el servicio.
- Previo a que el contratista inicie la producción de los artículos, se deberá presentar una muestra de calidad al supervisor para ser aprobado.
- El contratista debe apegarse estrictamente al Manual de Identidad Visual y/o de marca del AMSCS en todas las piezas, garantizando la consistencia en tipografías, usos del logo y paleta de colores.
- Los diseños serán entregados por el AMSCS y/o concertados por el supervisor y el contratista.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y decretos reglamentarios, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, y su invitación pública.
2. Colaborar con la Entidad en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, de orden público, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Entidad defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
6. Cumplir con entrega de la factura de cobro, deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Entidad, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
8. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del servidor público responsable de la supervisión del contrato de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Aportar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de treinta (30) días después de la fecha de terminación del contrato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



ESTUDIOS PREVIOS

12. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las actividades, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas.
13. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

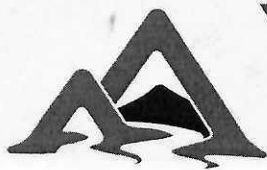
1. Se requiere que el contratista se desplace a las instalaciones del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas para la toma exacta de medidas de prendas de vestir (camisas manga larga, camisas tipo polo, chaquetas rompevientos).
2. El contratista deberá atender las inquietudes realizadas por el supervisor, así mismo deberá cumplir con los criterios propuestos e ir en armonía con los colores institucionales, los elementos solicitados deben ser nuevos, estar en su respectiva envoltura o caja, y en perfecto estado.
3. Cuando los bienes objeto del contrato sean rechazados por mala calidad durante la recepción, el Área Metropolitana podrá solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al Requerimiento, esto asociado a descocidos por mala calidad, defectos de costura o similares.
4. Previo a que el contratista inicie la producción de los artículos, se deberá presentar una muestra de calidad al supervisor para ser aprobado.
5. Las prendas de vestir deben cumplir con los estándares de calidad según la referencia seleccionada.
6. El contratista debe apegarse estrictamente al Manual de Identidad Visual y/o de marca del AMSCSC en todas las piezas, garantizando la consistencia en tipografías, usos del logo y paleta de colores.
7. Los diseños serán entregados por el AMSCSC y/o concertados por el supervisor y el contratista.
8. Los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
9. El contratista deberá realizar las entregas en la dirección que designe el AMSCSC.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD - AMSCSC

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Suministrar en forma oportuna la información y/o documentación solicitada por el contratista en el marco del cumplimiento de sus funciones.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto.
4. Cancelar al contratista la suma estipulada en el valor del contrato, en la oportunidad y forma convenidas.
5. Actuar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con la entidad bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.



ESTUDIOS PREVIOS

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por servicios iguales o similares al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

N° DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR COP	PLAZO
2026-06	INSTITUTO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA	SUMINISTRO DE UNIFORMES, PRENDAS Y DISTINTIVOS INSTITUCIONALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO, EL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL Y LA ADECUADA VISIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN PARTICIPANTE	Mínima Cuantía	8.339.638	30 días
INV-CONCE-2025-015	CONCEJO DE MANIZALES	ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS Y HONORABLES CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.	Mínima Cuantía	10.304.026	30 días
IPMC-016-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ	ADQUISICION DE PRENDAS INSTITUCIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CALDAS BOYACA	Mínima Cuantía	5.205.600	5 días
MIC-CGC-13-2023	CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS	COMPRA DE ELEMENTOS DE USO INSTITUCIONAL E IDENTIFICACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS	Mínima Cuantía	20.095.000	2 meses



ESTUDIOS PREVIOS

PRESUPUESTO OFICIAL: Para el proceso de contratación, se destinó una partida presupuestal de **TRES MILLONES SEISIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (3.664.000 COP)** incluyendo IVA y demás impuesto directos e indirectos al proceso, luego de efectuar un sondeo de precios del mercado tras las cotizaciones recibidas.

6. FORMA DE PAGO

El Área Metropolitana Centro Sur de Caldas, realizará un único pago del 100% del valor del contrato de acuerdo con los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por la entidad y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura.
- Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.
- Certificado bancario.
- Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Calle 21 N°22-57, Piso 8 - Edificio Bolívar, y tendrá como domicilio contractual la ciudad de Manizales, Caldas

8. DURACIÓN Y/O PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	022
Valor:	\$ 3.664.000
Vigencia:	2026

10. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se regirán por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten.

De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de mínima cuantía aplica para contrataciones cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, sin importar su objeto.



ESTUDIOS PREVIOS

Considerando la naturaleza del servicio y el valor del contrato, se aplicará la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los Decretos 1860 de 2021 y 0142 de 2023

En los aspectos no regulados de forma expresa, se aplicarán supletoriamente las normas del derecho civil y comercial, así como lo previsto en el estudio previo, los documentos del proceso, sus adendas y el contrato resultante.

La selección del contratista se realizará mediante invitación pública bajo la modalidad de mínima cuantía, atendiendo los principios de economía, transparencia y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993. El criterio de selección será el menor precio, siempre que las propuestas cumplan con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas.

La adjudicación se efectuará mediante aceptación de oferta, una vez verificado el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la invitación.

11. SUPERVISIÓN

La vigilancia y coordinación de la realización de objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que lo regulen.

Se designa como supervisora del presente contrato a la Profesional de la Unidad de Planeación Valentina Ramírez Castañeda, teniendo en cuenta su idoneidad y conocimientos técnicos relacionados con el objeto contractual, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la AMCSC con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Área Metropolitana Centro Sur de Caldas con Nit. 901.913.641-8, que cubra los siguientes riesgos:

Dentro del proceso de selección, se deberán constituir las siguientes garantías:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

El contratista se obliga para con el AMCSC, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.



ESTUDIOS PREVIOS

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

El **CONTRATISTA ADJUDICATARIO** deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

13. MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el manual para la identificación y cobertura de riesgos en los procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente; el Área Metropolitana Centro Sur de Caldas ha identificado los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio del contrato a celebrarse. (Documento Anexo)

14. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa y mínima cuantías estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

De conformidad con lo indicado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para los procesos que se adelanten a través de la modalidad de Mínima Cuantía no es aplicable el análisis sobre la cobertura de Acuerdos Comerciales vigentes.

Dado en Manizales Caldas, 22 de junio de dos mil veintiséis (2026)

LUIS FELIPE ARRUBLA
Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera
Área Metropolitana Centro Sur de Caldas

Revisó:

VANESA GOMEZ HURTADO
Profesional Jurídica